



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 129 -2023-GDUI-MDP/T.



Pocolay, **16 OCT 2023**

VISTOS:

Que, con Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001544, de 12 de setiembre de 2023; Informe N° 527-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 2396-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Memorándum N° 629-2023-GM-MDP-T, de 28 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal; Informe N° 577-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 29 de setiembre de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital: 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

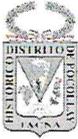
Que, de acuerdo con el Art. 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1271, establece que las Licencias de Funcionamiento son autorizaciones que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en el establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas, norma que resulta en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, que establece que: "Las Municipalidades Distritales, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad debe evaluar los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en defensa civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior. Asimismo, el Art. 2° aprueba los formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la MDP aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo de 2022, en el procedimiento ítem N° 84 establece los siguientes requisitos para la licencia de funcionamiento de riesgo muy **ALTO**, la Municipalidad establece los siguientes requisitos:

1. *Solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:*
 - a) *Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C y el número de D.N.I o Carnet de extranjería de su representante legal.*
 - b) *Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número de D.N.I o Carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.*
2. *En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentre vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para las personas jurídicas.*
3. *Croquis de ubicación*
4. *Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.*
5. *Plano de distribución de tableros electrónicos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas.*
6. *Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesto a la tierra.*
7. *Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección.*
8. *Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.*
9. *Nota:*
No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

N° 129 -2023-GDUI-MDP/T.



10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámites por el monto de S/601.10 soles.

Que, mediante formato de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001544, de 12 de setiembre de 2023, solicitado por la persona jurídica de **GIANELA INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20532857326, debidamente representado por su Representante Legal **EDITH ROSARIO QUILLA SEGURA**, identificada con DNI N° 41404129; quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento por apertura de establecimiento ubicado en **Parque Industrial MZ. – B, Lote – 05, Distrito de Pocollay**, con un **área de 2,635.73 m2**, con Giro Comercial de **"ALMACEN DE VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO"** y con Nombre Comercial **"GIANELA INVERSIONES S.A.C."**.

Que, con Informe N° 527-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, señala que: "(...) mediante Carta N° 028-2023-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido con fecha 15 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que la Zonificación establecida según el índice de Usos y Compatibilidades del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tacna 2015-2025, ES COMPATIBLE para el giro comercial de ALMACEN PARA MERCANCIAS VARIAS NO CONTAMINANTES. Así mismo, se advierte que el administrativo se encuentra tramitando el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimiento Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Medio Según la Matriz de Riesgos N° 018-2023 de fecha de expedición 28/03/2023. En ese sentido, revisada la solicitud de licencia de funcionamiento precitada se observa que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos ADMINISTRATIVOS – TUPA de la entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM. Por ende, se concluye que es PROCEDENTE y se RECOMIENDA el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento peticionada".

Que, con Informe N° 2396-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; donde indica lo siguiente: "(...) que la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, en atención al documento de la referencia b) a través cual solicita Licencia de Funcionamiento N° 001544 de fecha 12-09-2023, presentado por Edith Rosario Quilla Segura, representante legal de Gianela Inversiones S.A.C. con RUC N° 20532857326, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y D.S. N° 163-2020-PCM, concluyendo que es procedente el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento peticionada.

Que, con Memorandum N° 629-2023-GM-MDP-T, de 28 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal; remite los actuados de los informes de la referencia, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión de acto resolutorio correspondiente, a lo remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, con Informe N° 577-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 29 de setiembre de 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye: Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente y eleva el proyecto resolutorio correspondiente para la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con **VIGENCIA INDETERMINADA N° 38** a favor de la Persona jurídica de **GIANELA INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20532857326, debidamente representado por su Representante Legal **EDITH ROSARIO QUILLA SEGURA**; del establecimiento ubicado en **Parque Industrial MZ. – B, Lote – 05** del Distrito de Pocollay, con un **área de 2,635.73 m2**, bajo el Giro Comercial de **"ALMACEN PARA MERCANCIAS VARIAS NO CONTAMINANTES"** y con Nombre Comercial **"GIANELA INVERSIONES S.A.C."**, conforme a la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y el "PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TACNA PDU 2015-2025", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPT.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 045-2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con **VIGENCIA INDETERMINADA N° 38** a favor de la Persona jurídica de **GIANELA INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20532857326, debidamente representado por su Representante Legal **EDITH ROSARIO QUILLA SEGURA**, para operar su establecimiento ubicado en **Parque Industrial MZ. – B, Lote – 05**, Distrito de Pocollay; con un **área de 2,635.73 m2**, con giro comercial de **"ALMACEN PARA MERCANCIAS VARIAS NO CONTAMINANTES"** y con Nombre Comercial **"GIANELA INVERSIONES S.A.C."**.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 129 -2023-GDUI-MDP/T.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Titular de la Licencia queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, se realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones Directorales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
GDUI
GAJ
SGPUC
SGFyCM
EFTIC
Interesado

39814